



# RESOLUCIÓN CS N° 105/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 MAY 2003

Expediente N° 8.411/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 205/01, por las cuales se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de BROMATOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Exactas, y

### CONSIDERANDO:

Que oportunamente se solicitó a este Consejo la realización de algunas modificaciones, productos de las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (ver fs. 44/46), como así también la reformulación de los contenidos mínimos de la asignatura Inglés (fs.50) y su ubicación en la currícula respectiva, llevándola desde el 1° año al 2° año (1° cuatrimestre).

Que el Consejo Superior emite la Resolución N° 261/02 (fs. 74 a 82), que difiere en el punto 2.2. (Asignaturas) en cuanto a la carga horaria de la asignatura Química Orgánica II, en cuanto a la ubicación de la asignatura "Inglés", también, en la repetición de la asignatura Química Analítica II (figura en el 2° año - 2° Cuatrimestre y en el 3° año - 1° Cuatrimestre), y en el punto 2.4 (cuadro de distribución de materias) con la Resolución de igual fecha y número de registro que corre de fs. 86 a 94 de estos actuados.

Que la Comisión de Carrera de Bromatología solicita nuevas modificaciones, tanto en el "Régimen de Correlatividades" como en el de "Régimen de Reconocimiento de Materias".

Que en tal sentido se hace necesario, a efectos de evitar ulterioridades en la expedición del respectivo diploma, derogar la Resolución CS N° 261/02, dado que existen dos versiones que difieren entre sí.

Que la Resolución CS N° 261/02, en ambas versiones, en su Art. 2° denomina al Plan de Estudios "Anexo I - Resolución CS N° 205/01 - versión corregida".

Que lo expresado anteriormente, supone una serie de interpretaciones respecto al Plan de Estudios de Bromatología, que más tarde o más temprano habrá de generar problemas de carácter administrativo a los alumnos, demorando la entrega de los títulos respectivos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 050/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Cuarta Sesión Especial del 8 de mayo de 2003)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución CS N° 261/02, por los motivos expresados en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbose  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR